

DECRETO NUMERO 233

Fecha: 01 de septiembre de 2020

"POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2020".

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decreto Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como los Decretos Distritales No. 082 y 138 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.507 del 03 diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2020" en su artículo trigésimo señala "La Administración Distrital solicitara facultades precisas y protémpore para efectuar cualquier modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversión que corresponda a: adiciones, reducciones, créditos y contracreditos y traslados, cuando estas impliquen modificaciones a las apropiaciones iniciales aprobadas por el Concejo en cada sección del presupuesto".

Que mediante oficio de fecha 01 de septiembre de 2020 la Alcaldesa Distrital autoriza a la Secretaria de Hacienda Distrital realizar créditos y contracreditos al Presupuesto de Gastos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta por la suma de Dos Mil Treinta Y Seis Millones Treinta Mil Quinientos Cinco Pesos M/CTE (\$2.036.030.505,00), con el fin de atender los gastos necesario para el normal funcionamiento de la Administración Distrital, contenidos en la Resolución 768 del 01 de septiembre de 2020 "por medio de la cual se modifica la Resolución No.003 del 02 de enero de 2020, mediante la cual se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, correspondiente a la vigencia 2020"

Que los movimientos presupuestales dados en el presente acto administrativo se fundamentan en la necesidad de atender los gastos de funcionamiento de la Administración Distrital, sin que se produzca un incremento en el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversiones inicialmente aprobado para la vigencia 2020.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural E Histórico De Santa Marta para la vigencia 2020, mediante la realización de créditos y contracreditos por la suma de Dos Mil Treinta Y Seis Millones Treinta Mil Quinientos Cinco Pesos M/CTE (\$2.036.030.505,00), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	CONTRACREDITOS
03-1-1111-20	Sueldo Personal De Nomina		996.599.321.00
03-1-1112-20	Indemnización De Vacaciones		72.419.333.00
03-1-1113-20	Prima De Navidad		99.880.168.00
03-1-1114-20	Prima De Servicios		47.475.284.00
03-1-1115-20	Prima De Vacaciones		48.620.618.00
03-1-1116-20	Prima O Subsidio De Alimentación		8.328.348.00
03-1-1117-20	Bonificación Especial De Recreación		6.100.337.00
03-1-1118-20	Auxilio De Transporte		12.959.604.00
03-1-1119-20	Bonificación Por Servicios Prestados		34.629.020.00
03-1-1131-20	Aportes Para Cesantías		104.406.179.00
03-1-1132-20	Aportes Para Pensiones		135.023.364.00
03-1-1133-20	Aportes Para Salud		95.641.549.00
03-1-1134-20	Aportes Ari		5.873.513.00
03-1-1135-20	Intereses De Cesantías		12.528.741.00
03-1-1141-20	Sena		6.639.701.00
03-1-1142-20	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - Icbf		39.838.207.00
03-1-1143-20	Cajas De Compensación Familiar		53.117.610.00
03-1-1144-20	Escuela Superior De Administración Publica - Esap		6.639.701.00
03-1-1145-20	Escuelas Industriales E Institutos Técnicos		13.279.402.00
03-1-1211-20	Compra De Equipo		10.000.000.00
03-1-1221-20	Capacitación		63.078.922.00
03-1-12211-20	Gastos De Bienestar Social		150.000.000.00
03-1-12212-20	Seguridad Y Salud En El Trabajo		12.951.583.00
03-1-122121-20	Materiales Y Suministros	22.951.583.00	
03-1-122121-20	Honorarios Profesionales Y Remuneración Servicios Técnicos	1.800.000.000.00	
03-1-122141-20	Servicio De Aseo	213.078.922.00	
	TOTALES	2.036.030.505.00	2.036.030.505.00

ARTÍCULO CUARTO. Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, de la vigencia 2020, con base en los artículos anteriores

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General De Ingresos, Gastos E Inversión del Distrito Turístico Cultural E Histórico De Santa Marta para la vigencia 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 01 días del mes de septiembre del 2020

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

INGRID MILENA LLANOS VARGAS
Secretaria de Hacienda Distrital

GREYSI AVILA CAMPO
Directora Jurídica Distrital (E)

Proyectado por: Cristian Guarnizo Lima
Cargo: Contratista
Revisado por Luis Peñaranda González
Cargo: Líder Programa Gestión Presupuestal
Revisado por: Bertha Regina Martínez Hdez
Cargo: Asesor Externo Despacho

Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.